

LA SERENA,

1 0 OCT 2025

DECRETO Nº 2233

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7000-461/25, de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 3038 de fecha 13 de agosto de 2025, del Administrador Municipal al interesado don José Miguel Jopia Quiñones, en representación de la Organización Antropomórfica Aurora; la solicitud de fecha 8 de julio de 2025, don José Miguel Jopia Quiñones, en representación de la Organización Antropomórfica Aurora, a la Alcaldesa de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega funciones al Administrador Municipal; el Reglamento N°18, de Patrocinio, de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- 1. AUTORÍZASE a la ORGANIZACIÓN ANTROPOMÓRFICA AURORA -en adelante "la Organización"-, rol único tributario N° 65.035.878-3, representado por su presidente don José Miguel Jopia Quiñones, rol único nacional a ocupar el recinto denominado el Teatro Municipal, La Serena, el día 17 de octubre de 2025, desde las 10:00 hasta las 23:00 horas, para la realización de "La jornada del día de la Música".
- 2. DEJASE ESTABLECIDO, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - Deberá responder la Organización por todo daño que se cause al inmueble y que no corresponda al
 uso natural o legítimo para el evento autorizado.
 - Dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, Ordenanzas locales y demás legislación aplicable.
 - La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento autorizado o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes, sea respecto de personas o bienes particulares.
- 3. DEJASE ESTABLECIDO además que, conforme con lo prescrito en el artículo 18 Nº 7 de la Ordenanza Nº10 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios vigente para el Año 2025, al tratarse de una organización sin fines de lucros, la Organización se encuentra exenta de pago respecto a los derechos por concepto de uso del inmueble.
- DESÍGNESE a la Dirección de Administración y Finanzas como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.
- 5. COMUNÍQUESE al interesado por correo electrónico a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

6. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO)

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Auroraantroposofica@gmail.com

- Dirección de Administración y Finanzas

- Departamento de Servicios Generales

- Dirección Asesoría Jurídica

- Sección Partes e Informaciones HDG/HMV/RA/H/SDS HALID DAUD GÓMEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por orden de la Alcaldesa"